



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 08/18.-

Crespo – E.Ríos, 11 de Abril de 2018.-

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. Silvio Santiago Seeling, con fecha 19 de Marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente solicita la habilitación por vía de excepción la instalación de un taller de mecanizado de piezas, situándose en calle Güemes N°964.

Que la habilitación - por vía de excepción - solicitada, será otorgada pudiendo ser revocada en caso de constatarse irregularidades o contrariedades en el desarrollo de dicha actividad laboral.-

Que creemos necesario proceder a la autorización de actividades que constituyan una fuente de ingresos para los contribuyentes y brinden nuevos servicios a la población, pero que a su vez no originen problemas de convivencia entre los vecinos.

Que luego de analizar el pedido de este contribuyente en comisión, no hemos encontrado ningún impedimento para autorizar la habilitación por vía de excepción pertinentemente solicitada.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispóngase otorgar por vía de excepción al Señor Silvio Santiago

Seeling, la autorización para la habilitación de un taller de mecanizado de piezas, ubicado en calle Güemes N° 964 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- Dispóngase que la habilitación concedida mediante la presente

podrá ser revocada, en caso de que el Municipio constate irregularidades.-

ARTICULO 3º.- Notifíquese con copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-